

Medellín, julio 29 de 2026

Señora
ALEJANDRA HENAO CHARRY
Apoyo Administrativo, Financiero y Contable

Señor
SERGIO ALEJANDRO VIENA PASTOR
Apoyo Jurídico

ASUNTO: Costo de servicios prestados en forma parcial en el marco de la ejecución del Contrato Nro. 4600107725 de 2026.

Me permito explicar en detalle la forma de reconocer, facturar y pagar los servicios prestados en forma parcial en el marco de la ejecución del contrato que se indica en el asunto:

1. A folios 14, 15 y 16 del 3. Informe Parcial de Supervisión correspondiente a junio de 2026 se explica la causación del valor a pagar cuando los servicios se prestan parcialmente, es decir, la Funeraria San Vicente, como empresa contratista, ejecuta tareas, gestiones y trámites tendientes a inhumar el cadáver, pero no se logra concretar esta última etapa del proceso porque en un momento determinado el cuerpo sin vida es retirado por familiares o responsables del fallecido y asumen como tal el destino final.
2. La Funeraria San Vicente para materializar la inhumación de un cadáver, previo reporte del evento mortuario a través del 123 Social, se encarga de su recuperación (que puede ser una vía pública, un centro de salud o su residencia), traslado, preparación y conservación, gestiones para adquirir los documentos necesarios para su sepultura y cuando no se realiza el último procedimiento (inhumación) entonces, nos encontramos frente a un servicio parcial que afecta en una menor proporción el presupuesto, esto es, un costo inferior, al que se tiene previsto para el servicio completo individualmente considerado (\$ 1.811.333).
3. En las Especificaciones Técnicas, parte integral del Contrato Nro. 4600107725 de 2026, se determinó el valor a pagar cuando un servicio se presta en forma

parcial y al respecto se consignó en los EP: "..., **si una vez agotadas las gestiones necesarias por parte del contratista para su identificación, según los protocolos dispuestos para tal fin por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se logra su identificación, y con ello contactos con familiares, los cuales cuenten con un plan funerario de servicios exequiales que se haga cargo del cuerpo; el servicio prestado hasta ese momento, podrá ser facturado por el contratista con sus debidos soportes, previo aval de la supervisión. En todo caso dicho costo NO podrá superar el valor total de un servicio de inhumación. Por tanto será deber del proponente seleccionado, una vez se le adjudique el contrato entregar un documento o anexo técnico que contengan las especificaciones y costos de estos servicios desglosados, el cual servirá de fundamento para el cobro del servicio cuando se presente...**". (resaltos míos)

4. Las actividades y tareas desplegadas por la Funeraria San Vicente en las condiciones descritas en el párrafo anterior, devienen en la prestación de un servicio parcial, cuyo costo debe ser reconocido y pagado por la empresa contratante y con esta finalidad, el 7 de mayo de 2026, la empresa contratante allegó a la supervisión del contrato documento escrito dando cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, asunto : "valor a facturar cuando no se completa el servicio en el marco del contrato 9015876".

Se definen, entonces, para facturar los servicios prestados parciales 3 ETAPAS y se describen las actividades desarrolladas en cada una de ellas antes de ser retirado el cadáver de las instalaciones funerarias. El costo individual del servicio difiere de una etapa a otra, así:

ETAPA 1: \$ 604.000

ETAPA 2: \$ 1.208.000

ETAPA 3: \$ 1.491.000

Como vemos, hay una proporción directa entre las actividades desarrolladas por la Funeraria San Vicente y el costo individual del servicio parcial en cada una de las etapas y en ninguna de ellas supera o es equivalente al costo individual de los servicios de inhumaciones cuando se finaliza el proceso, es decir, no es superior a \$ 1.811.333, como se condicionó el costo de este tipo de servicios en los EP del contrato.

Para mayor claridad, inserto imagen del oficio referido, cargado en el SECOP II y obrante a folios 14 y 15 del último Informe parcial de Supervisión que corresponde a junio de 2026:



Medellín, 29 de abril de 2026

C.E.E. 2026.04.116

Señores
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín
Medellín

Asunto: **Valor a facturar cuando no se completa el servicio en el marco del contrato 9015876**

Cordial saludo,
Teniendo en cuenta la facilidad y el éxito que se tuvo en el contrato anterior, donde se logró realizar cobro parcial dependiendo de la etapa del proceso. Todo esto tal como se presentó en el convenio anterior con soportes y documento especificando la etapa del proceso con las especificaciones y costos de estos servicios desglosados, el cual servirá de fundamento para el cobro del servicio cuando se presente.

Para los valores de este año se aplicó la fórmula del incremento de cada ítem proporcional al valor que se tenía en el contrato anterior.

Valores por etapas:

Etapas	Ítems del servicio	Precio
Etapas 1	Retirado por otra funeraria desde las cavas de Funeraria San Vicente, posterior al traslado inicial	\$604.000
Etapas 2	Retirado por otra funeraria desde Medicina Legal, posterior al traslado desde las cavas de Funeraria San Vicente a Medicina legal	\$1.208.000
Etapas 3	Retirado por otra funeraria de las instalaciones de Funeraria San Vicente S.A., posterior al retiro de Medicina legal y listo para ser enviado a Inhumación o cremación	\$1.491.000

Cordialmente,



En los anteriores términos, suministro con todo gusto, la explicación o aclaración solicitada por los apoyos, en cuanto a la forma de reconocer, facturar y pagar los servicios prestados por la Funeraria San Vicente en Forma Parcial, como los que se incluyeron en las facturas números 194 por valor de \$ 604.000 y 196 por valor de \$ 1.208.000. La primera corresponde a un servicio parcial autorizado por la supervisión que solo avanzó hasta la ETAPA 1, porque el cuerpo fue retirado de las cavas de su propiedad posterior a la recuperación (recogida del sitio de fallecimiento) y traslado, sin que se hayan realizado otras actividades.

La segunda factura corresponde igualmente a un servicio parcial (factura 196) que avanzó hasta la ETAPA 2, porque el cuerpo fue retirado de sus instalaciones por familiares del fallecido, pero la entidad contratista había desarrollado previamente otras actividades, con mayores avances que las incluidas en la etapa 1, comoquiera que el cuerpo para el momento del retiro ya se encontraba en cava, antecedido de su preparación.

Los dos casos anteriores, comportan servicios parciales, porque la Funeraria San Vicente no llevó el cadáver hasta su destino final (inhumación) pero sí desarrollo ciertas actividades con este propósito. Reitero, el costo individual de estos servicios que se presentan muy a menudo, depende del avance en el proceso y por tanto de la cantidad de actividades ejecutadas por la Funeraria antes de producirse el retiro del cuerpo sin vida y de ninguna manera superan el costo individual convenido para las inhumaciones de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista y al presupuesto asignado al contrato.

Atentamente,



CARLOS HUMBERTO LUJAN MONTAÑO
Supervisor Contrato Nro. 4600107725 de 2026



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación